

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

ADMINISTRACIÓN LOCAL

19921 *Anuncio de desestimiento de la Presidencia de la Diputación Provincial de Huesca del suministro para accesos a una base de datos jurídica y económico-financiera con destino a la Asesoría Jurídica.*

La Presidencia de esta Corporación, mediante Decreto n.º 1423, de fecha 29 de mayo de 2015, ha resuelto lo siguiente, cuyo texto se transcribe literalmente:

"Examinado el expediente del Servicio de Secretaría (Contratación), clase suministros, año 2015, núm. 3, relativo al acceso a una base datos jurídica y económico-financiera mediante un número de licencias que permita a las entidades locales de la provincia acceder a la misma a través de Internet, como complemento a la asistencia a municipios que presta la Diputación Provincial de Huesca..

Vistos, asimismo:

Primero. El Decreto de la Presidencia n.º 1212, de fecha 11 de mayo de 2015, por el que se aprueba el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la citada contratación, cuya licitación fue publicada en el DOUE con fecha 21 de mayo de 2015, finalizando el período de presentación de proposiciones el día 27 de junio de 2015.

Segundo. El escrito presentado por el Letrado-Jefe de la Diputación Provincial de Huesca con fecha 29 de mayo de 2015, en el que pone de manifiesto la existencia de algunos errores en los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

Teniendo en cuenta que estos errores suponen una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato.

Esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere la Disposición Adicional 2.ª del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y disposiciones concordantes,

Resuelve:

Desistir del procedimiento para la contratación de un suministro de acceso a una base datos jurídica y económico financiera mediante un número de licencias que permita a las entidades locales de la provincia acceder a la misma a través de Internet, como complemento a la asistencia a municipios que presta la Diputación Provincial de Huesca.

El motivo del desestimiento es la existencia de errores en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en concreto en el importe fijado como valor estimado del contrato, en el IVA aplicable y en el posible conocimiento de datos que corresponden al sobre 3 en un momento anterior, -en la valoración del sobre 2-, como consecuencia de la solicitud a los licitadores de un entorno de pruebas que supone el conocimiento de alguno de los criterios sujetos a evaluación posterior.

Lo que le comunico, para su conocimiento y efectos, significándole que, de

acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, puede interponer:

- con carácter potestativo, recurso especial en materia de contratación regulado en el artículo 40 del citado Texto Refundido y en el artículo 17 de la Ley 3/2011, de medidas en materia de Contratos del Sector Público de Aragón, en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la puesta a su disposición del presente documento, ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón;

- o recurso contencioso - administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses, a contar desde la recepción de esta notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente."

Huesca, 3 de junio de 2015.- El Presidente, P.A., el Vicepresidente primero.

ID: A150027225-1